

Comité Directivo de 13 de octubre de 2020

En Madrid, siendo las 9:00 horas del día 13 de octubre de 2020, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández Huertas. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del

orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), esta institución informará sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) con carácter previo a la tramitación parlamentaria prevista en dicho artículo.

Este trámite previo resulta necesario para dar cumplimiento al procedimiento legalmente establecido y, en el caso de que posteriormente resulte aprobado por el

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Congreso, poder hacer efectiva la activación de la cláusula de escape.

El Director de la División de Análisis Presupuestario presenta al Comité Directivo las principales líneas de este informe, en el que se concluye que se aprecia la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la LOEPSF como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

La grave crisis ocasionada por la pandemia puede ser considerada, sin lugar a duda, dentro de los supuestos excepcionales a los que hace referencia la LOEPSF. Esta situación de carácter extraordinario, que escapa al control de las AA.PP., está teniendo un fuerte impacto global en términos humanos, sanitarios, sociales y económicos.

La LOEPSF también establece que la aprobación por el Congreso de la activación de la cláusula de escape conlleva la obligación de poner en marcha planes de reequilibrio a medio plazo. La finalidad de la LOEPSF es conjugar la respuesta inmediata a la crisis con una perspectiva a medio plazo, preservando la sostenibilidad de las cuentas públicas.

De la información analizada, se proyecta un aumento en la ratio de deuda que en 2020 se situaría entre 117,6 y el 123,2% del PIB en 2020. Las simulaciones realizadas

evidencian que, a medio plazo, cuando se haya superado la crisis, todavía se tardarán muchos años en volver a los niveles de deuda pública previos a la crisis.

Por las razones indicadas, se reitera la recomendación, formulada en informes anteriores, de realizar una planificación fiscal nacional de medio plazo, ya sea dentro o no del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que sirva de orientación fiscal y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad financiera de las AA.PP.

A la vista de su contenido, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y (ii) su publicación en la web de la institución.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:15 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez